



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0060-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2020

Asunto: Asociación Reina Ángeles 2020 solicita incrementar el recorrido del corredor sur Ecovía

Señor Licenciado
Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de poner en su conocimiento, el pedido ingresado a este despacho el 20 de enero de 2020 por parte de los señores Diógenes Montero y Lizbeth Espinoza, Presidente y Secretaria de la asociación “Reina Ángeles 2020”; y, señorita Ángeles Almagro, Reina del barrio “El Rocío de Guamaní” quienes en la parte relevante de su oficio solicitan: *“nos ayude con el trámite del recorrido del corredor sur del Eco Vía, misma que tendría la ruta de la estación terminal de Guamaní al barrio el Rocío de Guamaní porque nuestro barrio no cuenta con un bus que preste dicho servicio...”*.

En este contexto y de conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*, al tratarse de un tema de su competencia, remito el documento citado y anexo, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda analice la pertinencia técnica de lo solicitado.

La respuesta que se dé a los peticionarios, solicito se envíe con copia a este despacho.



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0060-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2020

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas el cual de manera textual prevé: *“Los Concejales o Concejales Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...”*, concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Asociación Reina Angeles 2020.pdf

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Cano Diogenes Montero

Angeles Dayana Almagro Reyes

la Cruz Yajaira Lisbeth Espinoza de



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0060-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2020